



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Expediente.110014003086 2021 01019 00**

En atención a la documental allegada por la parte demandante, el apoderado judicial deberá estarse a lo resuelto y dar cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 24 de agosto de 2022, esto es, "...el Despacho requiere al extremo actor para que manifieste bajo la gravedad el juramento, si la dirección electrónica [elizabethcaraballo53@gmail.com](mailto:elizabethcaraballo53@gmail.com), corresponde a la utilizada por la demandada para efectos de notificación e informe la forma como la obtuvo allegando las evidencias correspondientes, lo anterior teniendo en cuenta que, en el libelo manifiesta que desconoce la dirección electrónica del extremo pasivo...".

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 079 de hoy  
19 DE OCTUBRE DE 2022  
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO